



# burgos

## boletín oficial de la provincia

núm. 32



miércoles, 17 de febrero de 2016

C.V.E.: BOPBUR-2016-032

### sumario

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### **AYUNTAMIENTO DE AGUAS CÁNDIDAS**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 4

##### **AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DE HERREROS**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 6

##### **AYUNTAMIENTO DE BUSTO DE BUREBA**

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio o la realización del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.225 8

##### **AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARANDA**

Aprobación provisional de modificación de la ordenanza para la regulación del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica 9

##### **AYUNTAMIENTO DE CARDEÑUELA RIOPICO**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 10

##### **AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS**

Aprobación de los padrones y listas cobratorias de la tasa de agua y basura del cuarto trimestre de 2015 12

##### **AYUNTAMIENTO DE HONTANAS**

Solicitud de licencia para ejercer la actividad de cafetería y restaurante 13

##### **AYUNTAMIENTO DE HOYALES DE ROA**

Aprobación provisional del Reglamento de cementerio municipal 14  
Aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios funerarios 15

##### **AYUNTAMIENTO DE LA CUEVA DE ROA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 16



## sumario

<b>AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR</b>	
Aprobación definitiva de la modificación del Reglamento Orgánico	18
<b>AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDEPORRES</b>	
Aprobación inicial del expediente de concesión de suplemento de crédito número dos para el ejercicio de 2015	19
<b>AYUNTAMIENTO DE QUINTANABUREBA</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016	20
<b>AYUNTAMIENTO DE QUINTANAVIDES</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016	21
<b>AYUNTAMIENTO DE RIOCAVADO DE LA SIERRA</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016	23
<b>AYUNTAMIENTO DE ROJAS</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016	25
<b>AYUNTAMIENTO DE RUCANDIO</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016	26
<b>AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL MONTE</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015	28
<b>AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL VALLE</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016	29
<b>AYUNTAMIENTO DE VADOCONDES</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016	30
<b>AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA</b>	
Expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes	32
<b>JUNTA VECINAL DE ESPINOSA DEL MONTE</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016	33
<b>JUNTA VECINAL DE GOLERNIO</b>	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016	34
<b>JUNTA VECINAL DE OLMILLOS DE SASAMÓN</b>	
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número tres del ejercicio de 2015	35



## sumario

---

<b>JUNTA VECINAL DE QUINTANA DE VALDIVIELSO</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016	36
<b>JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA VALDEBODRES</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016	37
<b>JUNTA VECINAL DE ROJAS</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016	38
<b>JUNTA VECINAL DE SAN CLEMENTE DEL VALLE</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016	39
<b>JUNTA VECINAL DE SAN PANTALEÓN DEL PÁRAMO</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016	40
Aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable a domicilio	41
Aprobación inicial de la ordenanza reguladora del servicio de suministro de agua potable a domicilio	42
<b>JUNTA VECINAL DE SANTA OLALLA DEL VALLE</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016	43
<b>JUNTA VECINAL DE VALCABADO DE ROA</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016	44
<b>JUNTA VECINAL DE VILLALAMBRÚS DE LOSA</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016	46
<b>JUNTA VECINAL DE VILLAVENTÍN DE LOSA</b>	
Aprobación inicial de la modificación de las tarifas de la ordenanza reguladora de la tasa de suministro de agua a domicilio para San Llorente de Losa	47



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE AGUAS CÁNDIDAS

*Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio de 2016*

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública contra el presupuesto municipal para 2016 aprobado inicialmente en sesión plenaria de fecha 25 de noviembre de 2015, se eleva a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, conforme a lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Siguiendo lo preceptuado en los artículos 112.3 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el presupuesto general definitivamente aprobado se publica resumido a nivel de capítulos:

#### INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	26.450,00
2.	Impuestos indirectos	500,00
3.	Tasas y otros ingresos	600,00
4.	Transferencias corrientes	37.600,00
5.	Ingresos patrimoniales	150,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	15.500,00
	Total ingresos	80.800,00

#### GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	21.300,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	14.700,00
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	1.200,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	43.500,00
	Total gastos	80.800,00



Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento que es la que a continuación se detalla:

Personal: Denominación del puesto, Secretaría-Intervención, en agrupación.

En Aguas Cándidas, a 3 de febrero de 2016.

El Alcalde,  
Justo García Bárcena



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DE HERREROS

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros para el ejercicio de 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	39.900,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	87.340,00
3.	Gastos financieros	900,00
4.	Transferencias corrientes	14.760,00
6.	Inversiones reales	46.100,00
9.	Pasivos financieros	7.800,00
	Total presupuesto	196.800,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	40.450,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	35.300,00
4.	Transferencias corrientes	29.250,00
5.	Ingresos patrimoniales	58.800,00
6.	Enajenación de inversiones reales	10.000,00
7.	Transferencias de capital	23.000,00
	Total presupuesto	196.800,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros. –

– Funcionario interino:

Secretario-Interventor: 1, en agrupación.

– Personal laboral eventual:

Peón: 1, a media jornada, medio año.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Barbadillo de Herreros, a 3 de febrero de 2016.

El Alcalde,  
Roberto Neila García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BUSTO DE BUREBA

Elevado a definitivo el acuerdo provisional adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 24 de noviembre de 2015, al no haberse presentado reclamaciones tras la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 242, se hace público el texto definitivo de la siguiente ordenanza:

Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio o la realización de la actividad del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.225.

Artículo 6, apartado 5. –

Gestión: Posibilidad de aparcar los vehículos los días de desveda general en los límites del coto con las localidades colindantes.

Disposición final: Una vez se efectuó la modificación de la presente ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia entrará en vigor al día siguiente, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

En Busto de Bureba, a 3 de febrero de 2016.

El Alcalde-Presidente,  
Vicente Aurelio Fernández Fernández





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARANDA

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del art 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de modificación de la ordenanza para la regulación del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2015.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Campillo de Aranda, a 1 de febrero de 2016.

El Alcalde,  
Teodoro Bartolomé Antón



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CARDEÑUELA RIOPICO

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico para el ejercicio de 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	23.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	40.500,00
4.	Transferencias corrientes	15.500,00
6.	Inversiones reales	11.000,00
	Total presupuesto	90.000,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	19.500,00
2.	Impuestos indirectos	4.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	13.400,00
4.	Transferencias corrientes	42.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	11.100,00
	Total presupuesto	90.000,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1.

1 Secretario-Interventor, Grupo A1, nivel 26, agrupado con el Ayuntamiento de Orbaneja Riopico, en propiedad.

Resumen. –

Total funcionarios de carrera: 1.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cardeñuela Riopico, a 3 de febrero de 2016.

El Alcalde,  
Nicasio Gómez Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS

Aprobados los padrones y listas cobratorias de los tributos locales de la tasa de agua y basura, referidos al cuarto trimestre de 2015, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en las oficinas municipales, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en periodo voluntario del impuesto de la tasa de agua, basura y alcantarillado correspondiente al ejercicio de 2015, a través de las entidades financieras.

Plazo de ingreso: 15 de febrero de 2016 al 15 de abril de 2016.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Covarrubias, a 28 de enero de 2016.

El Alcalde,  
Óscar Izcara Moreno



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HONTANAS

Por la mercantil Novaexim, S.L. se ha solicitado a esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de cafetería y restaurante en planta baja en calle Real, número 14 de esta localidad.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento y puede consultarse durante las horas de oficina.

En Hontanas, a 21 de enero de 2016.

El Alcalde,  
Luis María García Díez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HOYALES DE ROA

El Pleno del Ayuntamiento de Hoyales de Roa, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2015, acordó la aprobación provisional del Reglamento de cementerio municipal de Hoyales de Roa (Burgos).

Lo que se pone en general conocimiento de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, a fin de que los interesados, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

En Hoyales de Roa, a 28 de diciembre de 2015.

El Alcalde,  
José Jesús Arroyo Hernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HOYALES DE ROA

El Pleno del Ayuntamiento de Hoyales Roa, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2015, acordó la aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios funerarios en Hoyales de Roa (Burgos).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Hoyales de Roa, a 28 de diciembre de 2015.

El Alcalde,  
José Jesús Arroyo Hernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LA CUEVA DE ROA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de La Cueva de Roa para el ejercicio 2016 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	42.321,10
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	69.260,11
3.	Gastos financieros	2.514,83
4.	Transferencias corrientes	3.768,31
5.	Fondo de contingencia y otros imprevistos	5.000,00
6.	Inversiones reales	67.055,42
7.	Transferencias de capital	1.002,04
9.	Pasivos financieros	1.427,46
	Total presupuesto	192.349,27

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	30.406,33
2.	Impuestos indirectos	7.515,25
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	8.532,68
4.	Transferencias corrientes	36.591,11
5.	Ingresos patrimoniales	47.174,60
7.	Transferencias de capital	56.520,63
9.	Pasivos financieros	5.608,67
	Total presupuesto	192.349,27

Plantilla de personal del Ayuntamiento de La Cueva de Roa. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1 Secretario-Interventor, nivel 26, habilitado nacional en acumulación.

C) Personal laboral eventual, número de plazas: 2 peones.





Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En La Cueva de Roa, a 2 de febrero de 2016.

El Alcalde,  
Ignacio Arranz Cabornero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

*Aprobación definitiva de la modificación del Reglamento  
Orgánico de Medina de Pomar*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio del Reglamento Orgánico Municipal, cuya modificación se hace pública para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

«Artículo 26. –

1. La actividad administrativa y de gobierno se estructura en áreas municipales que se determinen por acuerdo de Pleno.

2. La actividad de cada una de las áreas de gobierno, bajo la coordinación del Alcalde-Presidente, estará encomendada a un Concejal Delegado, de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento.

Se elimina la Sección 4.<sup>a</sup>, Consejo de Coordinación de los Servicios Municipales que se recogía después del artículo 62».

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Medina de Pomar, a 4 de febrero de 2016.

El Alcalde-Presidente,  
Isaac Angulo Gutiérrez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDEPORRES

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 2015, acordó la aprobación inicial del expediente de concesión de suplemento de crédito número 2/2015 financiado con cargo al remanente líquido de tesorería y otros ingresos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Merindad de Valdeporres, a 20 de enero de 2016.

El Alcalde,  
Belisario Peña Iglesias



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE QUINTANABUREBA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Quintanabureba para el ejercicio de 2016 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	13.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	19.250,00
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	600,00
6.	Inversiones reales	44.500,00
	Total presupuesto	77.950,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	10.300,00
2.	Impuestos indirectos	100,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.050,00
4.	Transferencias corrientes	19.850,00
5.	Ingresos patrimoniales	14.650,00
7.	Transferencias de capital	30.000,00
	Total presupuesto	77.950,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanabureba, a 27 de enero de 2016.

El Alcalde-Presidente,  
José Miguel Martínez Ortega



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE QUINTANAVIDES

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio de 2016*

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública contra el presupuesto municipal para 2016 aprobado inicialmente en sesión plenaria de fecha 21 de noviembre de 2015, se eleva a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, conforme a lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Siguiendo lo preceptuado en los artículos 112.3 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el presupuesto general definitivamente aprobado se publica resumido a nivel de capítulos:

##### INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	26.650,00
2.	Impuestos indirectos	2.500,00
3.	Tasas y otros ingresos	12.600,00
4.	Transferencias corrientes	24.800,00
5.	Ingresos patrimoniales	59.350,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	41.870,00
	Total ingresos	167.770,00

##### GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	28.050,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	81.150,00
3.	Gastos financieros	500,00
4.	Transferencias corrientes	370,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	54.500,00
9.	Pasivos financieros	3.200,00
	Total gastos	167.770,00



Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal: Denominación del puesto, Secretaría-Intervención, en agrupación.

En Quintanavides, a 4 de febrero de 2016.

La Alcaldesa,  
María Belén Gutiérrez Escudero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE RIOCAVADO DE LA SIERRA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Riocavado de la Sierra para el ejercicio de 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	20.200,00
2.	Gastos en bienes y servicios	51.325,00
3.	Gastos financieros	200,00
4.	Transferencias corrientes	6.720,00
6.	Inversiones reales	33.200,00
	Total presupuesto	111.645,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	16.856,00
2.	Impuestos indirectos	300,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	13.600,00
4.	Transferencias corrientes	30.290,10
5.	Ingresos patrimoniales	39.664,90
7.	Transferencias de capital	10.934,00
	Total presupuesto	111.645,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Riocavado de la Sierra. –

A) Funcionario interino:

Secretario-Interventor, en agrupación.

B) Personal laboral eventual:

Peón, a media jornada (6 meses).



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Riocavado de la Sierra, a 4 de febrero de 2016.

El Alcalde,  
Martín Hoyuelos Sedano





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ROJAS

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Rojas para el ejercicio de 2016 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	20.100,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	33.900,00
4.	Transferencias corrientes	2.850,00
6.	Inversiones reales	144.800,00
	Total presupuesto	201.650,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	31.500,00
2.	Impuestos indirectos	500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	5.600,00
4.	Transferencias corrientes	31.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	29.550,00
7.	Transferencias de capital	103.000,00
	Total presupuesto	201.650,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Rojas, a 3 de febrero de 2016.

La Alcaldesa-Presidenta,  
Isabel Alonso Ibeas



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE RUCANDIO

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio de 2016*

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública contra el presupuesto municipal para 2016 aprobado inicialmente en sesión plenaria de fecha 24 de noviembre de 2015, se eleva a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, conforme a lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Siguiendo lo preceptuado en los artículos 112.3 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el presupuesto general definitivamente aprobado se publica resumido a nivel de capítulos:

#### INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	27.050,00
2.	Impuestos indirectos	2.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	2.800,00
4.	Transferencias corrientes	36.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	35.250,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	18.000,00
	Total ingresos	121.300,00

#### GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	16.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	24.350,00
3.	Gastos financieros	150,00
4.	Transferencias corrientes	37.300,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	43.000,00
	Total gastos	121.300,00



Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla.

Personal: Denominación del puesto, Secretaría-Intervención, en agrupación.

En Rucandio, a 26 de enero de 2016.

El Alcalde,  
José Antonio Martínez Castro



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL MONTE

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por R.D. 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2015, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

##### INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos	52.850,00
3.	Tasas y otros ingresos	22.750,00
4.	Transferencias corrientes	50.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	13.150,00
	Total	139.250,00
<i>Operaciones de capital:</i>		
7.	Transferencias de capital	58.500,00
	Total ingresos	197.750,00

##### GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>Operaciones corrientes:</i>		
1.	Remuneraciones de personal	54.650,00
2.	Gastos en bienes y servicios	56.050,00
3.	Gastos financieros	200,00
4.	Transferencias corrientes	4.850,00
	Total	115.750,00
<i>Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales	82.000,00
	Total	82.000,00
	Total gastos	197.750,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a que el presupuesto sea definitivo, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

En San Juan del Monte, a 28 de enero de 2016.

El Alcalde,  
Juan Carlos Rocha Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL VALLE

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de San Vicente del Valle para el ejercicio de 2016 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	12.100,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	20.020,00
3.	Gastos financieros	200,00
4.	Transferencias corrientes	7.180,00
6.	Inversiones reales	37.000,00
	Total presupuesto	76.500,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	7.300,00
2.	Impuestos indirectos	100,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.400,00
4.	Transferencias corrientes	26.400,00
5.	Ingresos patrimoniales	11.100,00
7.	Transferencias de capital	29.200,00
	Total presupuesto	76.500,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de San Vicente del Valle. –

Total funcionarios de carrera: 1 en agrupación.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En San Vicente del Valle, a 28 de enero de 2016.

El Alcalde,  
Sebastián Espinosa Grijalba



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VADOCONDES

Elevado a definitivo el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal de ingresos y gastos único para 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por que el se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

#### INGRESOS

<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
Operaciones corrientes:	
Impuestos directos	143.142,38
Impuestos indirectos	5.000,00
Tasas y otros ingresos	49.515,83
Transferencias corrientes	79.132,36
Ingresos patrimoniales	15.954,06
Operaciones de capital:	
Enajenación de inversiones reales	260.000,00
Transferencias de capital	32.400,00
Total ingresos	585.144,63

#### GASTOS

<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
Operaciones corrientes:	
Retribuciones del personal	112.604,86
Gastos en bienes corrientes y servicios	207.701,38
Gastos financieros	1.911,27
Transferencias corrientes	12.300,00
Operaciones de capital:	
Inversiones reales	240.884,20
Pasivos financieros	9.742,92
Total gastos	585.144,63

Asimismo y a los efectos previstos en el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace pública la relación de puestos de trabajo.

Funcionarios: 1. Grupo B. Escala habilitación nacional. Subescala Secretaría-Intervención. Agrupación con un municipio más. Nivel 26.



- Laboral: 1. Operario de servicios múltiples. Encargado.  
1. Operario de servicios múltiples. Oficial de primera.  
1. Operario de limpieza.  
1. Administrativo.  
1. Auxiliar administrativo.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en el art. 171.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Vadocondes, a 29 de enero de 2016.

El Alcalde,  
Francisco José Núñez Langa



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Tramitándose en este Ayuntamiento expedientes de bajas padronales, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley en materia de empadronamientos y control del Padrón del municipio que presido, vistos los artículos 15 y 17 de la Ley 4/1996, de 10 de enero, y artículos 54.1, 55, 59, 62 y 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, analizadas las circunstancias concurrentes en los afectados, no resultando que en el domicilio en el que están empadronados sea en el que habitan, he resuelto incoarles expedientes de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, advirtiéndoles expresamente que de verificarse la baja de oficio, esta conllevará su baja en el censo electoral de nuestro municipio.

Al efecto, en orden a cumplir los requisitos formales exigidos en el artículo 54 del citado Reglamento, en trámite de audiencia, se le concede un plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto con la relación de las personas afectadas, durante los cuales podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas estime que le asisten en su derecho de contradicción a lo comunicado.

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I./PAS./TARJ. EXT.	EXP.
JESÚS ALONSO DE ARMIÑO LÓPEZ	13206721Y	865/2015

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 2 de febrero de 2016.

El Alcalde-Presidente,  
Miguel de Lucio Delgado





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ESPINOSA DEL MONTE

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Espinosa del Monte para el ejercicio de 2016 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.800,00
3.	Gastos financieros	50,00
4.	Transferencias corrientes	300,00
6.	Inversiones reales	7.000,00
	Total presupuesto	13.150,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	550,00
4.	Transferencias corrientes	250,00
5.	Ingresos patrimoniales	5.350,00
7.	Transferencias de capital	7.000,00
	Total presupuesto	13.150,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Espinosa del Monte, a 28 de enero de 2016.

El Alcalde,  
Mauricio Espinosa Grijalba



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE GOLERNIO

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de enero de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Golernio para el ejercicio de 2016, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Golernio, a 2 de febrero de 2016.

El Alcalde Pedáneo,  
José Antonio Portilla Ogueta



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE OLMILLOS DE SASAMÓN

*Aprobación definitiva del expediente de modificación  
presupuestaria número tres del ejercicio de 2015*

El expediente 3 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Olmillos de Sasamón para el ejercicio 2015 queda aprobado definitivamente con fecha 30 de noviembre de 2015, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

#### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	13.246,00
6.	Inversiones reales	1.575,00
	Total aumentos	14.821,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

#### DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	-1.929,00
	Total disminuciones	-1.929,00

#### AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
7.	Transferencias de capital	10.700,00
8.	Activos financieros	2.192,00
	Total aumentos	12.892,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Sasamón, a 5 de febrero de 2016.

El Alcalde Pedáneo,  
José Ortega Rodríguez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANA DE VALDIVIELSO

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintana de Valdivielso para el ejercicio de 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	56.000,00
3.	Gastos financieros	400,00
4.	Transferencias corrientes	500,00
6.	Inversiones reales	40.000,00
	Total presupuesto	96.900,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	16.400,00
4.	Transferencias corrientes	600,00
5.	Ingresos patrimoniales	70.600,00
7.	Transferencias de capital	9.300,00
	Total presupuesto	96.900,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintana de Valdivielso, a 3 de febrero de 2016.

El Alcalde-Presidente,  
Roberto Valle Peña



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA VALDEBODRES

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanilla Valdebodres para el ejercicio de 2016 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.653,00
6.	Inversiones reales	600,00
	Total presupuesto	8.253,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
5.	Ingresos patrimoniales	5.443,00
7.	Transferencias de capital	2.810,00
	Total presupuesto	8.253,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanilla Valdebodres, a 18 de enero de 2016.

La Presidenta,  
María Begoña Guerra González



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ROJAS

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Rojas para el ejercicio de 2016 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.150,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	7.500,00
	Total presupuesto	13.700,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.650,00
4.	Transferencias corrientes	2.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	3.050,00
7.	Transferencias de capital	7.000,00
	Total presupuesto	13.700,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Rojas, a 3 de febrero de 2016.

La Alcaldesa,  
Isabel Alonso Ibeas



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SAN CLEMENTE DEL VALLE

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de San Clemente del Valle para el ejercicio de 2016 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.450,00
3.	Gastos financieros	50,00
4.	Transferencias corrientes	300,00
6.	Inversiones reales	7.000,00
	Total presupuesto	11.800,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	200,00
4.	Transferencias corrientes	100,00
5.	Ingresos patrimoniales	6.600,00
7.	Transferencias de capital	4.900,00
	Total presupuesto	11.800,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En San Clemente del Valle, a 28 de enero de 2016.

El Alcalde,  
Juan Carlos Pérez Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SAN PANTALEÓN DEL PÁRAMO

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de San Pantaleón del Páramo para el ejercicio de 2016 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	22.166,00
4.	Transferencias corrientes	150,00
6.	Inversiones reales	69.000,00
	Total presupuesto	91.316,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	30.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	61.300,00
7.	Transferencias de capital	2.250,00
	Total presupuesto	93.550,00

Plantilla de personal de la Entidad Local Menor de San Pantaleón del Páramo. –  
No hay.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En San Pantaleón del Páramo, a 4 de febrero de 2016.

La Presidenta,  
Basilía González González





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SAN PANTALEÓN DEL PÁRAMO

En Asamblea de la Junta Vecinal de San Pantaleón del Páramo de fecha 4 de febrero de 2016 se acuerda imponer la tasa por suministro de agua potable a domicilio y se aprueba la ordenanza fiscal reguladora de dicha tasa. El acuerdo y la ordenanza se expone al público durante un plazo de treinta días. De no presentarse reclamaciones, el acuerdo se elevará a definitivo sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo

En San Pantaleón del Páramo, a 4 de febrero de 2016.

La Alcaldesa Pedánea,  
Basilía González González



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SAN PANTALEÓN DEL PÁRAMO

En Asamblea de la Junta Vecinal de San Pantaleón del Páramo de fecha 4 de febrero de 2016 se acuerda aprobar inicialmente la ordenanza reguladora del servicio de suministro de agua potable a domicilio. El expediente se expone al público durante un plazo de treinta días. De no presentarse reclamaciones, el acuerdo se elevará a definitivo sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo.

En San Pantaleón del Páramo, a 4 de febrero de 2016.

La Alcaldesa Pedánea,  
Basilia González González



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SANTA OLALLA DEL VALLE

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Santa Olalla del Valle para el ejercicio de 2016 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.350,00
4.	Transferencias corrientes	1.300,00
6.	Inversiones reales	18.500,00
	Total presupuesto	27.150,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.700,00
4.	Transferencias corrientes	2.250,00
5.	Ingresos patrimoniales	6.200,00
7.	Transferencias de capital	15.000,00
	Total presupuesto	27.150,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villagalijo, a 28 de enero de 2016.

La Alcaldesa,  
María Concepción Fernández Ochoa



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VALCABADO DE ROA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Valcabado de Roa para el ejercicio de 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	1.101,94
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	33.385,15
3.	Gastos financieros	2.862,15
4.	Transferencias corrientes	2.351,25
5.	Fondo de contingencia y otros imprevistos	3.000,00
6.	Inversiones reales	47.035,81
7.	Transferencias de capital	1.762,20
9.	Pasivos financieros	6.524,35
	Total presupuesto	98.022,85

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	17.649,00
4.	Transferencias corrientes	18.345,36
5.	Ingresos patrimoniales	8.389,36
6.	Enajenación de inversiones reales	4.257,00
7.	Transferencias de capital	37.028,32
9.	Pasivos financieros	12.353,81
	Total presupuesto	98.022,85

Plantilla de personal de la Entidad Local Menor de Valcabado de Roa. –  
Secretario-Interventor del Ayuntamiento al que pertenece.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valcabado de Roa, a 1 de febrero de 2016.

El Alcalde,  
Francisco Félix Díez Repiso



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLALAMBRÚS DE LOSA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villalambbrús de Losa para el ejercicio de 2016 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.560,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	<u>3.500,00</u>
	Total presupuesto	7.110,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	600,00
4.	Transferencias corrientes	1.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	3.210,00
7.	Transferencias de capital	<u>2.100,00</u>
	Total presupuesto	7.110,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villalambbrús de Losa, a 5 de enero de 2016.

La Alcaldesa-Presidenta,  
Isabel Bedmar Vega



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLAVENTÍN DE LOSA

La Junta Vecinal de Villaventín de Losa, con fecha 4 de diciembre de 2015, acordó aprobar inicialmente la modificación de las tarifas de la ordenanza reguladora de la tasa de suministro de agua a domicilio para la localidad de San Llorente de Losa. Dicho acuerdo fue publicado mediante edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, número 245 de 29 de diciembre de 2015, sin que durante el plazo de treinta días hábiles se hallan presentado alegaciones o reclamaciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que esta Junta Vecinal ha aprobado la siguiente modificación de las tarifas de la ordenanza de aguas, cuyo texto definitivo se inserta a continuación:

– Tarifa 1:

Se establece un mínimo de 30,00 euros por contador al año.

– Tarifa 2:

Meses de octubre a mayo, cada m<sup>3</sup> a 0,20 euros/m<sup>3</sup>.

Meses de junio, julio, agosto y septiembre, hasta 10 m<sup>3</sup> por mes a 0,45 euros/m<sup>3</sup>.

Exceso de 10 a 15 m<sup>3</sup> por mes (de junio a septiembre) a 3,00 euros/m<sup>3</sup>.

De 15 m<sup>3</sup> por mes en adelante a 30,00 euros/m<sup>3</sup>.

En Villaventín de Losa, a 5 de febrero de 2016.

El Alcalde Pedáneo,  
Pedro Luis García Reyero